

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 2022-01984-00
Demandante: FINESA S.A.
Demandado: CONSUELO LOPEZ URBANO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION DE LA GARANTIA referenciada, a través del cual la apoderada judicial solicita la terminación de la presente solicitud de aprehensión de la garantía mobiliaria, en virtud de que el demandado entregó voluntariamente el vehículo automotor. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el decreto reglamentario 1835 de 2015 artículo 2.2.2.4.2.2.1, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR TERMINACION de la presente solicitud de aprehensión de garantía mobiliaria en el proceso de la referencia en el estado en que se encuentre, por haberse terminado por el modo de la entrega voluntaria del bien mueble, por parte del ejecutado.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren practicado, pero en caso de que existiere embargo de remanentes, póngase los bienes a disposición de la autoridad pertinentes.

TERCERO: Sin condenas en costas en esta oportunidad.

CUARTO: ORDENAR la entrega a la parte demandada de los documentos aportados con la demanda que dio origen al proceso.

QUINTO: Previa cancelación de la radicación, archívese el expediente

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

ALI/H